

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de julio de 1977.-

Déjase sin efecto la Resolución Nº 111/77, dictada el 16 de febrero pasado, y sus ampliatorias.-

Establécese que sólo podrán estacionar en la dársena ubicada sobre la calle Talcahuano, frente al Palacio de Justicia, los automóviles de los siguientes magistrados y funcionarios judiciales en actividad:

- 1º) Señores Ministros de la Corte Suprema y Señor Procurador General de la Nación;
- 2º) Señores Secretarios de la Corte Suprema;
- 3º) Señores Jueces de Cámara Nacional de / Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo;
- 4º) Señores Jueces de la Cámara Nacional / de Apelaciones en lo Civil;
- 5º) Señores Jueces de la Cámara Nacional / de Apelaciones en lo Comercial;
- 6º) Señores Fiscales de las Cámaras en lo Federal, en lo Civil y en lo Comercial;
- 7º) Señor Asesor de Menores de Cámara;
- 8º) Señor Defensor Oficial ante la Corte / Suprema y Tribunales Federales;
- 9º) Señores Jueces de las Salas 1a. y 4a. de la Cámara Nacional de Apelaciones Especial en lo Civil y Comercial;

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

10º) Señores Jueces Nacionales en lo Criminal y Correccional Federal;

11º) Señores Jueces Nacionales en lo Criminal de Instrucción;

12º) Señores Jueces Nacionales en lo Contencioso Administrativo;

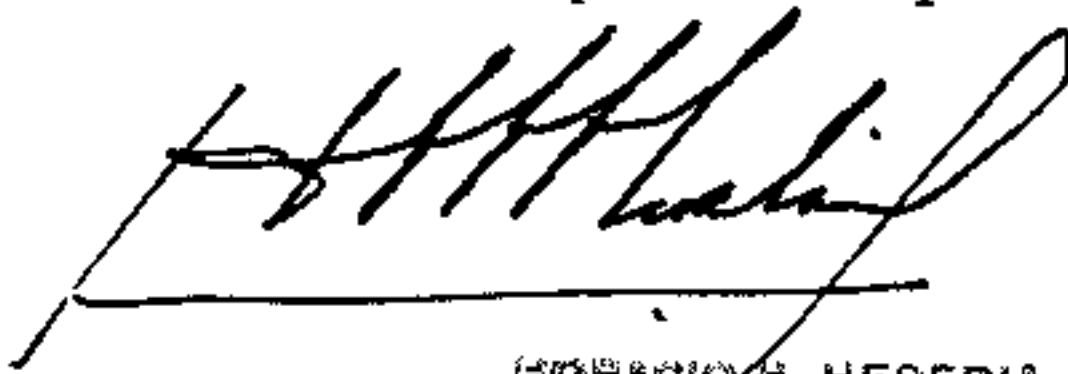
13º) Señores Jueces Nacionales en lo Criminal de Sentencia con asiento en el Palacio de Justicia (7 juzgados);

14º) Señores Jueces Nacionales en lo Correccional;

15º) Señor Juez Nacional de Trabajo Dr. Jorge J. Fernández Salgado;

Los lugares reservados para el estacionamiento de los vehículos oficiales de la Corte Suprema deberán permanecer siempre libres.-

Regístrese y archívese, previa notificación por el Sr. Comisario al personal policial de custodia.-



HORACIO H. HEREDIA